

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22089 JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número Apertura Sección 293.05/2010 se ha dictado el día 9 de junio de 2011 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por la entidad mercantil Fumapa, Sociedad Limitada, y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 24 de mayo de 2011.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la Ley Concursal.

El convenio está de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Jaén que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación que se publicara en el BOE y en el tablón de anuncios de este Juzgado, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 197.4 de la ley Concursal y 457.2 de L.ECn).

Jaén, 9 de junio de 2011.- El/la Secretario/a judicial.

ID: A110052947-1